

Mercedes, 31 de agosto de 2020.

Ref: Licitación Abreviada No. 8/2020 - “Licitación Abreviada para la construcción de un colector pluvial de hormigón armado de sección rectangular y obras accesorias, en el cruce de la Perimetral Juan M. Blanes y calle Los Ceibos, en la localidad de Dolores.

Se consulta lo siguiente:

“Buenas tardes:

Quisieramos saber si para el tope de la licitación abreviada (<https://www.comprasestatales.gub.uy/ManualesDeUsuarios/manual-procedimiento-compras/Licitacionabreviada.html>), están considerando la sumatoria de los costos de los rubros sin iva, sin considerar las leyes sociales? Debido a que en caso de considerar el importe por leyes sociales dentro del e IVA el importe de la compra superaría el tope de la licitación abreviada. En caso de que si se deban considerar los importes de IVA y LEYES SOCIALES, quisiéramos saber si se maneja la posibilidad de adjudicar parcialmente para que el importe de la compra no supere el tope establecido por la licitación abreviada.”

Respuesta:

“Se debe considerar los importes de Leyes Sociales e IVA de acuerdo a lo indicado en el Artículo 156 del TOCAF.”

Atte,